San José de Cúcuta, 1 de Junio de 2026.

Doctora:
LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
DIRECTORA GENERAL INDENORTE
Ciudad – Cúcuta

Cordial saludo

Dando cumplimiento a la designación efectuada como Evaluador Jurídico en el proceso de Selección Bajo La Modalidad MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-INDER-0261-2026,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA REQUERIDOS PARA EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el documento **"ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS"** de fecha de publicación de mayo del 2026, el cual hace parte integral del mismo del pliego de condiciones, me permito presentar informe preliminar de Evaluación Técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso.

PROPONENTE 1 – OFERTA MENOR VALOR: NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA, Identificado con C.C: *60.285.973 de Cúcuta representando legalmente a **DISTRIBUIDORES IMPERIAL**, presenta oferta por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000)**

OFERENTE		
PROPONENTE 1 – OFERTA MENOR VALOR: NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA, Identificado con C.C: 60.285.973 de Cúcuta representando legalmente a **DISTRIBUIDORES IMPERIAL**, presenta oferta por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000)**		
DOCUMENTO	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Experiencia. Para acreditar su experiencia, los oferentes deberán presentar tres (3) contratos ejecutados a la fecha del presente proceso de selección, los cuales deberán corresponder al objeto del contrato de suministro de elementos de aseo; Cada contrato ejecutado deberá tener una cuantía individual igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, adicionalmente, en dos (2) de los contratos aportados, deberá demostrarse que se suministraron los siguientes productos. * Termo domestico para café * Cepillo sanitario * escobas * traperos * jabón líquido lavaplatos * desinfectante líquido para piso * café * papel higiénico * azúcar * aromáticas * Papelera tapa tipo vaiven * Desengrasante Varsol Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente. El no cumplimiento de la Experiencia General requerida resultará en una propuesta NO HÁBIL	Se allega por parte del oferente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, Identificado con C.C: 60.285.973 de Cúcuta representando legalmente a **DISTRIBUIDORES IMPERIAL**, ANEXA 3 CONTRATOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LO SOLICITADO.	**CUMPLE**
2. FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, con una antelación no menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o	Se allega por parte del oferente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, Identificado con C.C: 60.285.973 de Cúcuta representando legalmente a **DISTRIBUIDORES**	**CUMPLE**

Avenida 2 calle 5 diagonal Santander, Complejo Acuatico
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **general@indenorte.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. El contratista seleccionado se compromete a establecer en San José de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual	**IMPERIAL**, CERTIFICADO, el cual, una vez corroborado la información con su registro mercantil, el mismo CUMPLE con lo solicitado	
3. REQUISITO HABILITADOR GARANTÍA DE CALIDAD El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, y deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto. Por lo cual, los oferentes presentarán en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos períodos de garantía ofertados, sin registrar los precios que ofertarán. El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.	Se allega por parte del oferente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, Identificado con C.C: 60.285.973 de Cúcuta representando legalmente a **DISTRIBUIDORES IMPERIAL**, CERTIFICADO, que cumple con lo solicitado.	**CUMPLE**
4. FACTOR HABILITADOR GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato	Se allega por parte del oferente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, Identificado con C.C: 60.285.973 de Cúcuta representando legalmente a **DISTRIBUIDORES IMPERIAL**, CERTIFICADO, que cumple con lo solicitado. .	**CUMPLE**
5. FACTOR HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuno suministró de los equipos que garantizan el funcionamiento de la Entidad, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta: Certificación de atención los Cinco (5) Dias de la semana en los horarios laborales de la Secretaria de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm	Se allega por parte del oferente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, Identificado con C.C: 60.285.973 de Cúcuta representando legalmente a **DISTRIBUIDORES IMPERIAL**, CERTIFICADO, que cumple con lo solicitado.	**CUMPLE**

Avenida 2 calle 5 diagonal Santander, Complejo Acuatico
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **general@indenorte.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

6. REQUISITO HABILITADOR VISITA TECNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) Durante la etapa de evaluación la Entidad a través del Comité Evaluador, verificará la existencia y acreditación de la actividad económica propia del proponente, en aras de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la constitución de su establecimiento de comercio, lo cual se hará mediante la verificación del certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil del proponente.	Se allega por parte del oferente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, Identificado con C.C: 60.285.973 de Cúcuta representando legalmente a **DISTRIBUIDORES IMPERIAL**, CERTIFICADO, que cumple con lo solicitado y que una vez verificado,	**CUMPLE**
7. CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Constancia de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: deberá el oferente para este ítem anexar documentos CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán presentar Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, en el que acredite el cumplimiento de la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y cuya implementación se encuentre en un porcentaje igual al 100%, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, resaltando lo dispuesto en los artículos 2, 20 y 22 de esta misma disposición. Así mismo acreditará certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 96%.	Se allega por parte del oferente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, Identificado con C.C: 60.285.973 de Cúcuta representando legalmente a **DISTRIBUIDORES IMPERIAL,** Certificado de ARL, con un cumplimiento superior al solicitado, por lo cual, **CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a lo anteriormente expuesto la propuesta ubicada en primer lugar, presentada por el proponente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA,** Identificado con C.C: **60.285.973 de Cúcuta** representando legalmente a **DISTRIBUIDORES IMPERIAL,** presenta oferta por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000)** se encuentra **HABILITADO TÉCNICAMENTE**, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones **COMO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICAMENTE** que rigen el proceso de Selección**.** En tal virtud y ajustado a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el documento **ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** de mayo 2026, el cual hace parte integral del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se corre traslado de la presente evaluación por el término de un (1) día para que los oferentes según su interés presenten observaciones.

Sin otro particular,

ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA

Abg. Contratista – evaluador técnico.

Avenida 2 calle 5 diagonal Santander, Complejo Acuatico
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **general@indenorte.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co